

PACTA SUNT SERVANDA

GRUPO G&R CONSULTORES es una firma líder de consultoría integral pensada para dar soluciones a las necesidades personales y empresariales formada por un colectivo de abogados especialistas en diferentes áreas, quienes estamos comprometidos para brindar a los usuarios de nuestros servicios una asesoría eficaz, completa y ante todo enmarcada dentro de lo legal, con las diferentes posturas jurisprudenciales dictadas por la Altas Cortes, lo cual brinda la certeza a nuestros usuarios de que los conceptos emitidos están completamente actualizados con las disposiciones normativas y las últimas decisiones judiciales dictadas alrededor de los casos planteados, para así brindar, en consecuencia, la tranquilidad que buscan al momento de solicitar la prestación de algún servicio, ya sea extrajudicial, judicial o de mero acompañamiento para tomar decisiones alrededor de temas legales.

Los profesionales del derecho que conforman la firma son el Dr. JUAN BAUTISTA GIRALDO CARDONA, ex Juez de la República y litigante por más de 20 años.

El Dr. JUAN CARLOS GIRALDO RENDÓN, especialista de la Universidad Externado de

Colombia, litigante por más de diez años y docente en el área del derecho, tanto privado como público en la Universidad de Caldas, Universidad ESAP y actualmente en la FUNLAM. Ex contratista del Estado.

A su vez, contamos con el apoyo del profesional Dr. SEBASTIÁN VALENCIA GIRALDO, Magíster de la Universidad Externado de Colombia y el Dr. DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO, especialista de la Universidad de Medellín y la Universidad de Caldas, y una gama de profesionales interdisciplinarios que robustecen y contribuyen a generar un servicio de calidad, contando con médicos como el Dr. JOSÉ FERNANDO GIRALDO CARDONA, el Dr. DAVID ESCUDERO GÓMEZ y el Dr. ANDRÉS FERNANDO GIRALDO ORTIZ, contadores públicos como el Dr. JULIO CÉSAR JARAMILLO GIRALDO y en general todos aquellos que aportan en el servicio de la firma para contribuir en el restablecimiento pleno de las vulneraciones que se generen a los sujetos de derecho.

Con una amplia trayectoria, hoy se consolida como una firma de experiencia, seriedad y respaldo para las diferentes empresas y

personas naturales que refugian sus angustias en nosotros.

Agradecemos que se unan en nuestra campaña informativa, en busca de generar espacios académicos y de respaldo a las diferentes inquietudes que día a día se presentan en el desarrollo de las actividades cotidianas, desde un negocio de compraventa, la contratación de un empleado, hasta el reclamo a las autoridades administrativas de las diferentes vulneraciones que se dan en el transcurso de las actividades mercantiles y negociales con particulares y el Estado.

Ahora se preguntarán: **¿CÓMO NACE PACTA SUNT SERVANDA?** A ello se responde así:

Pacta Sunt Servanda es un principio general del derecho, aplicable tanto en el derecho público, como en el derecho privado, que se traduce en que *“los acuerdos producen normalmente obligaciones”* o textualmente desde el latín, *“lo pactado obliga”* o como clásicamente se establece en nuestro Código Civil, artículo 1602, *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes”*, por lo cual, emerge la idea de nombrar nuestro editorial de esta manera, para indicar a nuestros lectores que el mundo jurídico, por lo abstracto y poco inteligible, hace que en muchas ocasiones se suscriban acuerdos o se llegue a ellos de forma verbal, sin saber las consecuencias que nos generarán a futuro, puesto que otra de las premisas a tener en cuenta, es que al abogado se le busca cuando ya se ha suscrito el acuerdo negocial y no

antes, por lo cual, los problemas no se hacen esperar.

En esa medida, cuando suscribimos un contrato, cualquiera sea su naturaleza, es importante saber que la fuerza del derecho nos lleva, se quiera o no, a cumplir con lo pactado, es decir, entra en vigor el principio **PACTA SUNT SERVANDA**, pues para deshacerlo es necesario que se hayan presentado una serie de situaciones que lo invaliden, lo cual normalmente no sucede o se requiere la intervención judicial para que ello sea así declarado.

En esta sucesión de ideas, en la vida diaria celebramos contratos que se establecen en el mundo jurídico, desde que abrimos la ducha, preparamos el desayuno y llegamos al trabajo, pues en el primer evento estamos celebrando implícitamente un contrato de suministro de agua, en el segundo caso de suministro de gas o electricidad y para llegar al trabajo, un contrato de transporte si lo hacemos en servicio público o si en servicio particular, fue porque previamente se celebró un contrato de compraventa para adquirir el vehículo y generamos diversas formas vinculación, ya con el Estado, ya con los particulares, que a la larga podrían degenerar en prestaciones debidas o lo que es igual **obligaciones**.

Todo lo anterior, para significar que el sólo hecho de ser sujeto de derechos y obligaciones, conlleva a que, incluso, después de la muerte, estemos atados a diferentes formas negociales, con el Estado o particulares, que nos obligan

frente a estos o se transmitan dichas obligaciones a nuestros herederos.

Es por ello que el **GRUPO G&R CONSULTORES**, pensando en las necesidades de nuestros usuarios del servicio o potenciales usuarios del mismo, ha pensado en la necesidad, cada vez más apremiante por la demanda de derechos que se presentan a lo largo de nuestra vida, en generar un “vademécum” que presente una radiografía a los lectores de diferentes temáticas a las cuales se puede ver enfrentados cada día y por lo menos conozcan qué hacer en un determinado caso o ante quién acudir y, de esta manera, se vea el derecho no como un símbolo de poder e imposición del Estado, sino como un medio de garantía de derechos y de anticipación del daño que se podría causar con tal o cual actuar y a su vez que puedan reclamar cuando consideren que se los han vulnerado, pues la idea es acercar al lector a un mundo que se cree exclusivo de abogados, para que se proceda de manera más que restaurativa, **PREVENTIVA** y generar así convivencia sana, pacífica, tejido social y recuperación en la confianza de nuestras instituciones de justicia, conllevando ello a crear sociedad civil pensante, pues sólo el conocimiento puede ser utilizado como una verdadera herramienta de poder, pues bien dicen que “**conocer, es poder**”.

Invito pues a los lectores de **PACTA SUNT SERVANDA**, cuya pronunciación es tal cual se escribe, a que se informen a través de este medio, que llegará cada mes a través de sus

correos electrónicos y que busca ser una herramienta de poder, para que haga valer sus derechos y respetar los ajenos y de esta manera aportar en la construcción de paz.

El primer ejemplar saldrá el próximo 01 de septiembre de 2016, con tres temas que conocerá una vez acceda a nuestro editorial, el cual podrá reproducir como cadena a través del reenvío de la información y así masificar el conocimiento jurídico.

De nuevo gracias por seguirnos y permitirnos aportar y cumplir con nuestra función social, aclarando que este y los demás editoriales gozan de la protección de los derechos de autor consagrados en la Ley 23 de 1982.

JUAN CARLOS GIRALDO RENDÓN

Editor de *PACTA SUNT SERVANDA*
Director **GRUPO G&R CONSULTORES**

JUAN CAMILO ESPINOSA PERILLA

Asistente Judicial e Instructor de la revista
GRUPO G&R CONSULTORES